

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Demandante: ORLANDO CABRA ALVAREZ  
Demandado: MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ  
Radicado: 50001311002- 2021-00069 -00  
CGP: 12 de abril de 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 10 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Para los fines legales pertinentes, se tienen por contestadas, las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo.

En tales condiciones y a fin de continuar con el trámite del proceso se dispone, fijar la hora de las **9:00 a.m.**, del día **30** del mes de **noviembre** del año **2021**, a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, advirtiendo que en la misma **se practicará el interrogatorio a las partes. Cíteseles para que concurren personalmente** para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia, entre ellos, la conciliación.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurren a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarrearán consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurre a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo del art. 372 del C.G.P, y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se dispone:

**DECRETO DE PRUEBAS**

**DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**Documentales:** Téngase como tales las procedentes y conducentes aportadas con la demanda.

**Testimoniales:** Cítese en la hora 9:30 a.m., del día 30, del mes noviembre, de 2021, a JORGE ORLANDO DUQUE RIVERA, JYMI FREDY MONROY MARTINEZ y JAVIER DANILO LADINO, para que concurren ante este Despacho, a fin de que depongan de todo lo que les conste en relación con los hechos materia de esta demanda en los aspectos que sean útiles, pertinentes y procedentes, en los términos como fueran solicitados por esta parte.

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Demandante: ORLANDO CABRA ALVAREZ  
Demandado: MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ  
Radicado: 50001311002- 2021-00069 -00  
CGP: 12 de abril de 2021

**Interrogatorio de parte:**

*Es de advertir que aunque no haya sido solicitado, este será practicado en la parte inicial de esta audiencia y que si desea interrogar lo podrá hacer en su momento oportuno, de manera oral o según cuestionario allegado con anterioridad a la fecha fijada.*

*No solicitó más pruebas.*

**DE LA PARTE DEMANDADA:**

**Documentales:** Téngase como tales las procedentes y conducentes aportadas con la contestación de la demanda y la excepción propuesta.

**Testimoniales:** Cítese en la hora 9:30 a.m., del día 30, del mes noviembre, de 2021, a RENE ALEXANDER ARZON CUBILLOS, LEYDEN YURANY GARZON CUBILLOS y RONAL GIOVANNY CABRA PAVON, para que concurran ante este Despacho, a fin de que depongan de todo lo que les conste en relación con los hechos materia de esta demanda en los aspectos que sean útiles, pertinentes y procedentes, en los términos como fueran solicitados por esta parte.

**Interrogatorio de parte:**

*Es de advertir que aunque no haya sido solicitado el mismo será practicado en la parte inicial de esta audiencia y que si desea interrogar lo podrá hacer en su momento oportuno, de manera oral o según cuestionario allegado con anterioridad a la fecha fijada.*

**Oficiar:**

Que por secretaría se oficie de manera completa y adecuada, ante el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Aseguramiento de Villavicencio, para que se sirva enviar copia de la totalidad del expediente con número 11001310403720050000401 en donde actúan como demandantes CARLOS MARIO TORO OROZCO y MIGUEL HERNANDO GAITAN PINILLA y como demandado el señor **ORLANDO CABRA ÁLVAREZ**, con clase de proceso: **ESTAFA**.

Que por secretaría se oficie de manera completa y adecuada ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- Villavicencio (Meta): correo electrónico: [epcvillavicencio@inpec.gov.co](mailto:epcvillavicencio@inpec.gov.co) / [juridica.villavo@inpec.gov.co](mailto:juridica.villavo@inpec.gov.co) para que procedan a enviar la CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO 316312, DATOS INTERNO: Orlando Cabra Álvarez con cédula 19376111. De igual manera para que se envíe copia de los registros de entradas y salidas de las visitas que se realizaron al interno ORLANDO CABRA ÁLVAREZ en el período comprendido entre el 22 de julio de 2010 hasta el 5 de marzo de 2012.

*No solicitó más pruebas.*

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Demandante: ORLANDO CABRA ALVAREZ  
Demandado: MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ  
Radicado: 50001311002- 2021-00069 -00  
CGP: 12 de abril de 2021

*Se advierte a los apoderados de las partes que no se aceptaran solicitudes de aplazamiento a la audiencia aquí fijada, bajo excusa por su no comparecencia, teniendo en cuenta que puede hacer uso de los mecanismos de sustitución o de representación a través de apoderado suplente.*

### **INFORMACIÓN ESPECIAL:**

*Teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia*

*Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.*

*Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.*

### **Notifíquese y Cúmplase**

*La Jueza,*

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

**Firmado Por:**

**Olga Infante Lugo**  
**Juez**  
**Familia 002 Oral**

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Demandante: ORLANDO CABRA ALVAREZ  
Demandado: MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ  
Radicado: 50001311002- 2021-00069 -00  
CGP: 12 de abril de 2021

**Juzgado De Circuito  
Meta - Villavicencio**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**ea2b85866bc5637d1624818732fc6527443cd242a69b24bbbc3815132572424  
e**

Documento generado en 27/08/2021 04:14:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**